



Podría don Joseph de  
cambrana vocador.

Para que haya auto a  
dar los para diputad

Se Panquamos esta carta de Poder given como nos, e  
Concexo y l<sup>ta</sup> desta Villa de salinas de anana, que juntos

estamos en mas concexo publico Congregados Porson de cambrana rana de Jore

publico segun quilo emos de lo y decor timbre denos a Juntar para tratar

Laosar. Deasos tocantes al serunio de dos nueros senor Puntutalidad de la

Oha Villa, concexo y l<sup>ta</sup> dulla Juntando ansi Juntos edecial y nombrada me el

J Inytrado de cor queve. Imenoca. Alcal de Hordinario en esta Villa y su Jurisdiccion

Garcia de quinea y matheo de salacarde xidover, don Joseph decambrana y

reca Procurador Jeneral del concexo y l<sup>ta</sup> desta Villa, miguel de corq, fran Ho

roz de quinea Custobal decarate miguel de sandacini Diego de monzoa fran

Perez de salacay fran de Huena, J<sup>to</sup> alon de salacay Pedro martin lu

Cardacena J<sup>to</sup> de Vnenta Andres de gualuz J<sup>to</sup> Perez de la Bryan

J<sup>to</sup> de Huena, Tomas de belancia Juande xeta J<sup>to</sup> de Roxas man garcia

Pedro de Balluerca Juande cuartango Blas de Lecana J<sup>to</sup> de Juntal de

Martin de Huena Pedro de carate mayor Joseph de angulo fran Jiman

Quarar, andres de fontecha Custobal de xelin Juande minitua Diego

de Villa nueva Juande estualoz andes de Villanueva fran de cha

Barria Melchor de artaga, andrio de acena sebastian de acena

J<sup>to</sup> de salacay fran de ayado, doming martinez fran de carate

Lucas de monzoa Juan de ayado, Pedro de Villodas, todos l<sup>ta</sup> desta Villa

de salinas de anana y la mayor parte de los que al presente ay en ella. Por nos

Procuradores y J<sup>to</sup> de mas ausentes y J<sup>to</sup> de mas ausentes y J<sup>to</sup> de mas ausentes

Por ocaucion de Nro. grato amanua de fianca questa ran de asara

Por lo quino soloz J<sup>to</sup> de mas ausentes y J<sup>to</sup> de mas ausentes y J<sup>to</sup> de mas ausentes

Por lo que es obligacion que ayamos de los propios y rentas desta Villa y

nuestras personas y bienes y los ruzos. obligamos y conoce mos J<sup>to</sup> de mas

Presente carta quedamos y obligamos m<sup>to</sup> de dar cum a lo d<sup>to</sup>

el que de ozo se requiere Jental carta mas quide y de baler con

libre y J<sup>to</sup> de mas ausentes y J<sup>to</sup> de mas ausentes y J<sup>to</sup> de mas ausentes

La Procurador J<sup>to</sup> de mas ausentes y J<sup>to</sup> de mas ausentes y J<sup>to</sup> de mas ausentes

de salinas de anana y la mayor parte de los que al presente ay en ella.

judicialmente Para que en mi nombre y de las con Rexos  
 y de las Villas de caranca y esturol sobromisunte Larrad  
 aderidas a ella como cauca de Hermandad Caza a la Junta  
 Provincial y xeneral que se celebra en la ciudad de Vitoria Her  
 mandad de alava y en ella tenga asiento los como  
 los de mas Procuradores que asistieren y asistieren en la dicha  
 Junta Para proponer contra decir y acir lo que mas con venga  
 al pro y bien desta villa y las a ella aderidas y para  
 que pueda dar sabio en n de esta villa y demas a ella a  
 deridas de diputad y casitan xeneral en la seccion  
 que se celebra en el oficio el dia de santa catalina  
 presente y venga el de los de dar como si nos los  
 se ciaramos asi nonbra mient fuera mos presente y  
 asi bien le damos este de poder Para que asista a las juntas  
 que se acostunbran a ser en la dicha Junta y no concientan que  
 senos repartan gastos tras ordinarios sino tan solo la mente los  
 comunes ordinarios en conformidad de la executoria de  
 questa villa tiene ganada en contra ditoris suyo que para  
 los usos de Para pedir y requerir y protestar y otras testimonios  
 y demas que sea necesario le damos el de poder para que  
 tanto le denemos y demos y dea morder y para si fuer neces  
 sario lo pueda a ser y a her y dos los Pedimientos Acquirir mien  
 citaciones autory de licencias Acusar Juicio Levados y Caut  
 y contadores y apartarse de las Acciones y acir y dos los autos  
 y de licencias que Judicial y extra Judicial m con venga  
 y la que nos rogor y curamos y pudiamos asirriendo presentes  
 que el poder que para los usos de lo a ello anexo y el Poderante

